

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **094**

Fecha: 31/05/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 2004 00029	Jurisdicción Voluntaria	ELDA KARIME - BARRIOS SOLANC	ANDRES AUGUSTO - BARRIOS QUIJANO (INTERDICTO)	Auto Interlocutorio Primero: Dar por concluido y terminado el presente proceso ordenándose su archivo de manera definitiva. Segundo: Levantar las medidas decretadas con casión al decreto de interdicción sobre el inmueble. el auto y el oficio se envían a la interesada para lo de su diligenciamiento al correo electrónico suminstrado.	27/05/2022	
54001 31 10 005 2011 00691	Alimentos para menores	TATIANA IVON ZUÑIGA CHAMORRC	LUIS FERNANDO LABRADOR RUBIC	Auto Interlocutorio Aportada la resolución que le concede el estatus de pensionado al demandado, lo cual garantiza el pago de los alimentos acá decretados, se ordena se levante la medida de embargo que pesa sobre las cesantías e intereses a las cesantías del señor LUIS FRANCISCO LABRADOR RUBIO, identificado con la C.C: N o. 88218125 , oficiesse a caja honor informando que el levantamiento de las medidas de embargo solo opera en el rubro de Cesantía e intereses a las cesantías, la cuota de alimentos y las dos cuotas extras quedan encolumnes, envíese el oficio al correo notificación.embargo@cajahonor.gov.co y al correo del demandado ercho75.2012@gmail.com.	27/05/2022	
54001 31 60 005 2016 00597	Verbal	ELIANA PALACIOS CARRILLC	LUIS FRANCISCO MELO AYALA	Auto decreta levantar medida cautelar ORDENAR la terminación del presente proceso, por lo indicado en la parte motiva de este proveído. SE ORDENA LEVANTAR, las medidas cautelares que se hubieren decretado con ocasión del presente proceso, informando que termina por pago total de la obligación. ARCHIVAR el expediente, una vez cumplido lo anterior.	27/05/2022	
54001 31 60 005 2018 00437	Alimentos para menores	LADY JOANA ACOSTA LOPEZ	CRISTIAN ALEXANDER RAMIREZ JAIMES	Auto Interlocutorio Agréguese al proceso el escrito allegado por famisanar, y póngase en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes, envíesele copia de lo anterior al correo aportado por la demandante kw.cacua@hotmail.com.	27/05/2022	
54001 31 60 005 2019 00157	Verbal	SONIA SANCHEZ GARCIA	LUIS ANIBAL CAÑIZARES	Auto de Trámite ordena el levantamiento de la medida de inscripción de la demanda que pesa sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 260-183539 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta, que otrora se había impuesto a través de Auto de 5 de abril de 2019, notificado mediante de Oficio N° 1169 de 9 de abril de 2019	27/05/2022	
54001 31 60 005 2020 00331	Alimentos para menores	MARTHA FERNANDA CERQUERA SANCHEZ	MANUEL ALEJANDRO RAMIREZ VILLANUEVA	Sentencia de Unica Instancia Se profiere sentencia, se fija el 25% como cuota de alimentos mensuales y dos cuotas extraordinarias en el equivalente al 25% de las primas legales y extralegales.	27/05/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2021 00257	Verbal	JOCELYNE CAMILA ROMERO LEAL	LUIS - BELTRAN GARCIA	Auto de Tramite requerir a la parte demandante para que dentro de los ocho (8) días subsiguientes a este auto, informe la ubicación de la madre de los aquí demandados señora MARINA SANTANDER DELGADO, con el fin de reconstruir el perfil genético del causante.	27/05/2022	
54001 31 60 005 2021 00297	Jurisdicción Voluntaria	DOUGLAS OSWALDO MATAMOROS DUARTE	N.A.	Auto Nombra Curador Ad - Litem procede a designar como curador (a) ad-Litem de los herederos determinados de la señora Graciela Matamoros Porras, señores Beatriz Matamoros Porras, Ciro Felipe Matamoros Porras, Gilberto Matamoros Porras, Hugo Nelson Matamoros Porras, Luis Eduardo Matamoros Porras y de los indeterminados. Se requiere al apoderado del demandante para que aporte el registro civil de nacimiento del demandante, dentro de los cinco (5) días subsiguientes a la notificación por estado de este auto.	27/05/2022	
54001 31 60 005 2021 00493	Verbal	JORGE -PUENTES MARTINEZ	MARYOLY TORCOROMA CHINCHILLA GOMEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se dispondrá fijar fecha y hora para llevar a cabo audiencia de que trata el art. 372 y 373 del C.G. del P. martes catorce (14) de junio del año dos mil veintidós (2022) diez de la mañana (10:00 am).	27/05/2022	
54001 31 60 005 2022 00068	Verbal	BELKIS PAOLA SUESCUN BASTOS	MILTO MANUEL AGUSTIN ROQUEME	Auto de Tramite se ordena fijar el día quince (15) de junio del año dos mil veintidós (2022), a las diez de la mañana (10:00 a. m.), para la práctica de la PRUEBA DE ADN. Infórmese de la presente diligencia al Comandante del Batallón de Ingenieros N° 30.	27/05/2022	
54001 31 60 005 2022 00094	Verbal	ZULEIMA - OCHOA SUAREZ	DUGLAR ALIRIO - BECERRA ARIAS	Auto Nombra Curador Ad - Litem corregir el Auto admisorio de la demanda de fecha 25 de abril de 2022, en el sentido de que el nombre correcto del causante es DUGLAR ALIRIO BECERRA ARIAS que no DOUGLAR ALIRIO BECERRA ARIAS. designar curadora Ad-Litem del menor Douglar Stiven Becerra Ochoa.	27/05/2022	
54001 31 60 005 2022 00149	Verbal	JUAN BAUTISTA ARMESTO MARTINEZ	SANDRA AYDEE ARAQUE GUEVARA	Auto de Tramite requiere a la parte demandante, a través de su apoderada judicial, a efectos de que allegue el escrito de la comunicación remitida, a efectos de notificación, así como el acuso de recibo de la efectuada de que trata el art. 291 del C.G. del P. requiere para que informe y anexe prueba del envío del escrito de la demanda, y anexos a su contraparte.	27/05/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2022 00200	Verbal Sumario	EMORYS MELON ROBLES	SERGIO GABRIEL MAYUSA MELON	Auto admite demanda Se admite demanda, notificar parte demanda, a designar como curador (a) ad-Litem del joven SERGIO GABRIEL MAYUSA MELON al Doctor: JAVIER ANTONIO RIVERA RIVERA, quien se puede notificar a través del correo electrónico. ORDENAR la notificación al señor LUIS SANTIAGO MEYUSA MELON, hermano del titular del acto jurídico por el término de 10 días. REQUERIR a la parte interesada a través de su apoderado para que allegue la historia clínica y concepto del grado de discapacidad que padece el joven SERGIO GABRIEL MAYUSA MELON, y si este puede darse a entender de manera verbal o escrita, certificación suscrita por neurólogo o psiquiatra. 6. RECONOCER personería jurídica al doctor CARLOS ANDRES BARBOSA TORRADO, como apoderado de la interesada para los fines y efectos del poder a él conferido.	27/05/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 31/05/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

**SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA**